

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A APLICAR POR EGARSAT PARA EL AÑO 2023

Conforme con lo dispuesto en el **Real Decreto 860/2018, de 13 de julio**, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la **Resolución de 7 de noviembre de 2022**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se prorroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022, Egarsat MCSS nº 276 tiene como objetivos orientarse, preferentemente a realizar acciones de asesoramiento, divulgación, sensibilización e investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en las pequeñas empresas, así como en las empresas y sectores con mayor siniestralidad.

Con esta finalidad, y la de alcanzar mayor eficacia en la consecución de las prioridades establecidas, Egarsat priorizará su actividad en empresas de hasta 50 trabajadores que pertenezcan a sectores de actividad económica en los que concurra mayor volumen de accidentes de trabajo graves y mortales, así como en empresas con una alta siniestralidad, y en aquellas en las que hayan tenido lugar enfermedades profesionales con baja, así como casos relacionados con la COVID-19.

En concreto, en la misma línea que en el ejercicio anterior con la irrupción de la pandemia derivada de la COVID-19, durante 2023 las actividades llevadas a cabo por el departamento de Gestión Preventiva continuarán adaptándose a la “nueva normalidad”, especialmente en cuanto al asesoramiento a empresas a través de videoconferencias o sistemas no presenciales, cuando ello sea necesario.

Como cada año, todas las actuaciones serán elaboradas e implementadas para todo el territorio del ámbito nacional, entendiendo que el Plan General de Actividades Preventivas está destinado a todas nuestras empresas mutualistas en el ámbito territorial estatal en su globalidad, no existiendo el caso de actividades que no pudieran encuadrarse en los distintos Programas del mencionado Plan.

En consecuencia, dado que el 83,45% de las cuotas por contingencias profesionales recaudadas por Egarsat en 2022 tuvo su origen en empresas mutualistas ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña, la actividad llevada a cabo por el departamento de Gestión Preventiva será acorde a esta característica. En concreto, para el presente ejercicio las actividades previstas son las siguientes:

1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES [ARTÍCULO 2.2.A). 1.º DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Comprende la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.

a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo con baja graves y mortales producidos en el año 2022, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para la realización del programa de asistencia a PYMES y empresas de sectores preferentes, efectuaremos diversas acciones tal y como se describe a continuación:

- Visitas de asesoramiento a microempresas y empresas de 11 a 49 trabajadores, prioritariamente a las incluidas en las ramas de actividad relacionadas en el Anexo I de la Resolución.
- Asesoramiento acerca de aquellas consultas técnicas planteadas por las empresas mutualistas.

En las empresas, antes de cualquier acción, analizamos su situación en relación a la totalidad de los indicadores para encontrar el informe o documento que mejor plasme su evolución. Asimismo, se entregan aquellos códigos, trípticos, documentos técnicos, carteles y material divulgativo preventivo que les pueda ser de utilidad para disminuir su siniestralidad laboral, y para sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia de la prevención de los accidentes de trabajo.

b) En las empresas que en 2022 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Las actuaciones a realizar durante el ejercicio 2023 son las siguientes:

- Visitas y videoconferencias o acciones no presenciales, y actuaciones, en empresas con un alto índice de incidencia, y con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales respecto al año anterior, para el estudio y análisis de las causas de su siniestralidad laboral.
- Elaboración de informes y/o actuaciones de asesoramiento, con las orientaciones y observaciones requeridas, en función de las necesidades de las empresas.
- Realización de estudios de causas de siniestralidad y análisis de la accidentalidad. Índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad, especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.

- Realización de sesiones para orientar e informar a las empresas y sus trabajadores, sobre aquellos temas que pueden ayudarles a disminuir su siniestralidad laboral.
- Realización y entrega de publicaciones relacionadas con el motivo de las contingencias profesionales de cada empresa.

En Egarsat disponemos de material divulgativo (códigos de buenas prácticas, trípticos, carteles y documentos informativos) elaborado a raíz de las necesidades detectadas en nuestras empresas mutualistas.

En las empresas consideradas de alta siniestralidad laboral, se sigue el mismo método de trabajo que el descrito para el programa anterior, analizando su situación en relación a la totalidad de los indicadores para encontrar el documento que mejor plasme su evolución.

Del mismo modo, entregamos aquellos documentos y material preventivo más acorde a su siniestralidad laboral, mediante recomendaciones preventivas aplicables a todos los estamentos de la empresa.

En este tipo de empresa, para 2023 tenemos previsto centrarnos en aquellas que han tenido 5 o más accidentes con baja (excluidos in itinere, recaídas y pluriempleo) en el ejercicio anterior, realizando entrega de informes que analizan en profundidad no sólo su siniestralidad, sino también aspectos tales como el perfil del trabajador accidentado (género, antigüedad, edad,...), la zona y tipo de lesión (espalda, extremidades...), la duración de las bajas, el modo en el que ha tenido lugar el accidente, índices de la empresa en comparación con los índices sectoriales vigentes determinados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, etc.

c) En las empresas en las que en 2022 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

- Se prevé la realización de estudios de investigación y/o visitas de asesoramiento en aquellas empresas en las que tiene lugar alguna enfermedad profesional con baja.
- Derivados de las mismas, se efectuarán informes de asesoramiento y estudios de contingencias comparativos para ayudar a esclarecer los motivos de las éstas, así como poder ofrecer aquellas medidas preventivas pertinentes. La realización de los mencionados estudios, permite analizar aquellos supuestos recomendables para las empresas, así como ofrecerles el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios, haciendo extensivos los resultados derivados, a través de campañas, estudios, y documentos técnicos.

2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES [ARTÍCULO 2.2.A). 2.º DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para dar cumplimiento al programa de asesoramiento relativo a la coordinación de actividades empresariales, en los casos en que concurran en el desarrollo de las actividades de las empresas mutualistas o en el mismo espacio físico, Egarsat prevé para el presente 2023, las siguientes acciones:

- Realización de visitas, videoconferencias y acciones a distancia de asesoramiento, informando de los aspectos a tener en cuenta para cumplir con la legalidad vigente.
- Entrega de folletos informativos.

Para asesorar a las empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos, puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, se realizarán videoconferencias y acciones de difusión de material, jornadas, asesoramiento y gestión de consultas, estudios de siniestralidad, así como asesoramiento en la investigación de accidentes de trabajo y toda actividad incardinada dentro del Plan de Actividades Preventivas dirigida a eliminar o minimizar el riesgo de contagio.

3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENOMINADO «PREVENCIÓN10.ES» [ARTÍCULO 2.2.A). 3.º DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es», que desarrolla programas y actividades preventivas comprendidas en la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones encarga la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.

Durante el ejercicio 2023 Egarsat tiene previsto poner en marcha un campus de prevención, en el que hemos estado trabajando durante 2022, en el que, entre otros cursos en materia preventiva, pondrá a disposición del mutualista uno relativo a “Prevención 10”.

4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL [ARTÍCULO 2.2.A). 4.º DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II.

Durante el ejercicio 2023, Egarsat realizará visitas e informes de asesoramiento en aquellos supuestos de accidentes y enfermedades profesionales con baja, analizando los puestos de trabajo para facilitar la recolocación de trabajadores.

5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES [ARTÍCULO 2.2.B) DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2023, 2024 y 2025.

Para dar cumplimiento al programa de reducción de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, nuestra actividad se centrará en:

- Realización de informes de análisis de la accidentalidad (lugar, forma, parte, lesión, agente, antigüedad, duración de la baja, índices de siniestralidad y comparación con el sector de actividad y relación de lesionados), especialmente en aquellas empresas con tres o más accidentes con baja.
- Realización de certificados relativos a la siniestralidad de empresas mutualistas y autónomos.

6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES [ARTÍCULO 2.2.C) DEL REAL DECRETO 860/2018, DE 13 DE JULIO].

Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que pretendan realizar las mutuas, las cuales se especificarán por las mutuas en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.

- d) *Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.*
- e) *Factores organizativos y psicosociales.*
- f) *Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.*
- g) *Hábitos saludables en el entorno laboral.*
- h) *Pequeñas y medianas empresas.*
- i) *Seguridad vial laboral.*
- j) *Generación de cultura preventiva.*

Dentro de este programa, incardinamos la mayor parte de la labor de sensibilización y difusión que realizamos. Elaboración y difusión de material, campañas para la sensibilización en prevención de riesgos laborales, estudios de contingencias, así como artículos sobre aspectos para fomentar la cultura preventiva.

Para el año 2023, todo aquel material preventivo que vaya a elaborarse para nuestras empresas mutualistas y trabajadores protegidos, llevará especificado que forma parte del «Plan de actividades preventivas de la Seguridad Social 2023» y en su encabezamiento se consignarán los logotipos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones y de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que se desarrollan.

En concreto, para 2023, en Egarsat tenemos la previsión de elaborar el siguiente material y herramientas preventivas:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
 - Difusión de un procedimiento preventivo ante accidentes de trabajo.
 - Difusión de un procedimiento preventivo ante enfermedades profesionales.
- b) Trastornos musculoesqueléticos
 - Difusión de la campaña sobre trastornos músculo-esqueléticos: "Cuida tu espalda" y "Cuida tu espalda frente al ordenador"
- c) Sustancias peligrosas
 - Difusión de material realizado en años anteriores dentro del plan.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
 - Difusión de un procedimiento preventivo desde la perspectiva de la diversidad de origen.
- e) Factores organizativos y psicosociales
 - Elaboración del código de buenas prácticas: "Mejorar el bienestar psicosocial en el trabajo."
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
 - Difusión de la guía sobre el procedimiento para asesorar en la implantación del teletrabajo: "Teletrabajo: estrategia y prevención".
 - Elaboración de un sistema integral de gamificación en prevención de riesgos laborales.
 - Elaboración de material para el campus en prevención de riesgos laborales.
 - Desarrollo de un portal en prevención de riesgos laborales para fomentar la cultura preventiva, iniciado en 2022.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral

- Difusión del plan de prevención para afrontar el consumo de alcohol y drogas en el ámbito laboral.
- Difusión del proyecto sobre el procedimiento para asesorar en la implantación de la empresa saludable.
- Difusión del código de buenas prácticas: "Prevención del consumo de tabaco".
- Elaboración del código de buenas prácticas: "Promover hábitos saludables en la población trabajadora."

h) Pequeñas y medianas empresas

- Disponemos de material realizado en años anteriores dentro del plan, para ayudar a las pymes, que utilizamos en nuestros asesoramientos y difusiones para la sensibilización. Asimismo, existe numeroso material que puede servir a este tipo de empresas para disminuir su siniestralidad, que continuaremos difundiendo.

i) Seguridad vial laboral

- Todo el material relativo a seguridad vial laboral elaborado dentro del plan en ejercicios anteriores, se difundirá atendiendo a las necesidades de las empresas mutualistas.

j) Generación de cultura preventiva

- Campañas de difusión periódicas con artículos y material divulgativo elaborado por el departamento de Gestión Preventiva en el ejercicio actual o en anteriores.

k) Otros

- Difusión de un procedimiento preventivo desde la perspectiva de la persona trabajadora autónoma.
- Difusión de un procedimiento preventivo desde la perspectiva de la edad.
- Difusión de un procedimiento preventivo desde la perspectiva de la contratación.
- Elaboración del código de buenas prácticas: "Mejorar la prevención de riesgos en el sector del transporte de mercancías terrestres, teniendo en cuenta las operaciones de conducción, logística, almacenaje y depósito de todo tipo de mercancías."
- Elaboración del código de buenas prácticas: "Promover la prevención de accidentes no traumáticos en el trabajo, con especial atención a los factores de riesgo de origen laboral."